

La primera convocatoria para el reconocimiento de competencias profesionales en nuestra comunidad autónoma, está en estos momentos pendiente de la aprobación definitiva por parte del Consejo de Formación Profesional

El reconocimiento de competencias profesionales, una oportunidad cada vez más cercana

El objetivo de dicho procedimiento, según se menciona en el RD 1224/ 2009, del 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral es: *“Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de una acreditación parcial acumulable, con la finalidad de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad”*.

Según lo previsto, dicha convocatoria verá la luz en los próximos meses y se centrará en evaluar, reconocer y certificar aquellas competencias profesionales que las personas han adquirido a través de la experiencia profesional o por otras vías no formales de formación, en las cualificaciones ligadas a la atención a personas dependientes:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Hasta el momento hay 1.322 personas que han solicitado (a través de una preinscripción en el Departamento de Cualificaciones de La Rioja) acceder al procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales en dichas cualificaciones.

En esta primera convocatoria se atenderán a 100 de estas más de mil solicitudes.

Para poder acceder al procedimiento, los candidatos y candidatas deberán cumplir en primer lugar los siguientes **requisitos**:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 20 años cumplidos.
- c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar.

En los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria:

–Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en el caso de la experiencia laboral.

–Y en el caso de la formación, al menos 300 horas.

- d) Asimismo, las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados, pero que no puedan

justificarlos mediante los documentos señalados en la convocatoria, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento presentando una justificación, mediante alguna prueba admitida en derecho (una declaración jurada por ejemplo), de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación.

Si el número de solicitantes que cumplan con estos requisitos es superior al número de plazas convocadas, se procederá a baremar cada solicitud para obtener un listado ordenado, priorizando a aquellas personas que en estos momentos se encuentren ocupadas en el sector, y entre ellas a las que tengan mayor experiencia profesional y más formación relacionada con el cuidado a personas dependientes.

Las 100 primeras personas del listado, ordenadas según los anteriores criterios, serán las que se evalúen en esta primera convocatoria, mientras que el resto podrán ser objeto de reconocimiento en etapas posteriores.

De esta manera, gerocultores/as, auxiliares de ayuda a domicilio y cuidadores/as de residencias y centros de día para personas con discapacidad podrán optar a acreditar las competencias profesionales que han ido adquiriendo a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación; obteniendo una certificación de las unidades de competencia que han logrado demostrar, y en su caso (si logran certificar el conjunto de unidades de competencia que se corresponde con el certificado) el correspondiente certificado de profesionalidad.

El dispositivo se compone de **tres fases**:

Primera fase, **ASESORAMIENTO**: El trabajador o la trabajadora, con el apoyo de un/a asesor/a especializado/a, elabora su currículum y su historial profesional y organiza toda la documentación de que dispone y que avala inicialmente sus competencias, completando, de este modo, su dossier de evidencias.

Segunda fase, **EVALUACIÓN**: Un comité de evaluadores especializados valora mediante distintas pruebas la competencia del/de la trabajador/a en una cualificación o parte de ella, con el fin de determinar si queda demostrada o no.

Tercera fase, **ACREDITACIÓN**: En esta tercera fase se acreditan las competencias demostradas y se proporciona información y orientación para que la persona evaluada pueda completar su formación y alcanzar así las competencias no demostradas, con el fin de obtener el certificado de profesionalidad o el título de Formación Profesional del sistema educativo.

El procedimiento de reconocimiento de competencias representa una **oportunidad, especial-**

mente para los trabajadores y trabajadoras del cuidado, dado que según un acuerdo de 2008 emanado de la Ley de la Dependencia, en 2015 estas/os profesionales deberán obtener como mínimo uno de los dos certificados ligados a la atención sociosanitaria.

En este contexto, el reconocimiento de competencias permitirá poner en valor los conocimientos adquiridos por los/as trabajadores/as durante el desempeño de su trabajo, así como ver reconocida su profesión.

Como hemos podido comprobar mediante los resultados de un reciente estudio elaborado por la Unión Regional de CCOO de La Rioja en el marco de las acciones complementarias financiadas por el SRE, hay un 75% de trabajadores/as del cuidado que no cumple a día de hoy con los requisitos que en materia de formación se marcan en el Acuerdo Territorial SAAD, pero sin embargo la experiencia y la formación que tienen acumuladas, les permitirían acceder al procedimiento de reconocimiento de las competencias. En concreto, el 86% de los/as trabajadores/as que no cumplen los requisitos del acuerdo estaría en disposición de acceder a dicho procedimiento.

Las/os trabajadores/as que necesitan con mayor urgencia obtener la titulación mínima exigida son las auxiliares de ayuda a domicilio. En las empresas que gestiona el Servicio de Ayuda a Domicilio, tan sólo han obtenido la titulación requerida en 2015 el 17% de los/as trabajadores/as.

Para obtener más información acerca del reconocimiento de competencias profesionales y otros temas relacionados, se pueden visitar las siguientes **páginas web**. ■

–FOREM RIOJA: <http://www.foremrioja.es/>

–ORIENTA- CCOO: <http://www.orienta-ccoo.es/>

–DEPARTAMENTO DE CUALIFICACIONES DE LA RIOJA: <http://www.larioja.org/empleo> (cualificaciones profesionales)

–PORTAL TODO FP: <http://todofp.es/>

–INSTITUTO NACIONAL DE CUALIFICACIONES: <https://www.educacion.es/iceextranet/>

–RED TRABAJA:

<https://www.redtrabaja.es/es/>

■ Técnica Observatorio de las Cualificaciones de CCOO de La Rioja: Paz Zuloaga Rada

